Comunicado N° 09

MEDIDAS PREVENTIVAS, DE CONTENCIÓN Y PROTECCION, EXCEPCIONALES Y TRANSITORIAS PARA LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA, ACORDES AL AISLAMIENTO PREVENTIVO OBLIGATORIO EN COLOMBIA

El Consejo Académico y su Presidente, el Señor Rector Héctor Miguel Parra López, en la sesión del 27 de marzo de 2020, según Acta N° 08, en coordinación con el *Comité asesor de prevención y protección del COVID-19*, en atención a las disposiciones indicadas en los Decretos N° 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior y N° 325 del 23 de marzo de 2020 de la Gobernación de Norte de Santander y la Directiva Ministerial N° 04 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio de Educación Nacional, informan a la Comunidad Universitaria de la sede Central y seccional Ocaña, las siguientes medidas excepcionales y transitorias así:

1. Prorrogar el término establecido en el comunicado N° 06 del 16 de marzo de 2020, emitido por el Consejo Académico, en concordancia al aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes en la República de Colombia, desde el **01 de abril hasta el 13 de abril de 2020**, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del COVID-19, según disposición del Decreto N° 457 del 22 de marzo de 2020 del Ministerio del Interior.
2. Prorrogar la suspensión de los términos establecidos en el calendario académico en las respectivas resoluciones N° 239 de 2019 para la modalidad presencial, N° 305 de 2019 para cursos preuniversitarios de los programas académicos de la modalidad presencial, N° 306 de 2019 para posgrados y N° 313 de 2019 para modalidad a distancia y las respectivas resoluciones de la seccional Ocaña; incluyendo la suspensión de presentación de primeros previos, del 01 hasta el 13 de abril de 2020; además de un previo análisis del proceso de evaluación del aprendizaje en este periodo excepcional por la emergencia sanitaria. Se continuarán con metodología no presencial las clases a través del uso de las TIC, respetando los horarios que están establecidos por los programas académicos en la plataforma Divisist.
3. Los estudiantes podrán presentar sus consultas o inquietudes a los correos institucionales de las direcciones del programa académico en el cual están inscritos, donde recibirán orientación por parte del director y del personal administrativo del programa académico.
4. Prorrogar la suspensión de las prácticas pre-profesionales y profesionales, trabajos de grado en todas sus modalidades, salidas a prácticas estudiantiles, prácticas formativas clínicas y ambulatorias de los programas académicos, del 01 de abril hasta el 13 de abril de 2020.
5. Prorrogar la suspensión de las becas especiales, incluido Amigo Académico, las becas trabajo y monitorias, del 01 de abril hasta el 13 de abril de 2020. Igualmente, se prorroga

la suspensión de la prestación del servicio de cafetería y del comedor estudiantil. Las bibliotecas institucionales prestarán su servicio de manera virtual, a través de las bases de datos y citas bibliográficas.

6. Durante el periodo comprendido entre el 05 al 12 de abril de 2020, por periodo de receso de Semana Santa, se suspende transitoriamente las clases con metodologías no presenciales de estudio con uso de herramientas TIC (Plataforma PLAD, Correo Institucional, material bibliográfico virtual, videoconferencia y otros medios tecnológicos).
7. Las clases con metodología no presenciales de estudio a través del uso de las TIC, implementadas durante el periodo de emergencia sanitaria, de manera excepcional, deben conservar la misma condición de calidad académica y los profesores deben utilizar las herramientas tecnológicas (Plataforma PLAD, Correo Institucional, material bibliográfico virtual, videoconferencia y otros medios tecnológicos) para comunicarse y orientar a los estudiantes en el proceso de enseñanza-aprendizaje.
8. El material de estudio y las actividades académicas propuestas por los profesores para cumplir con los logros en el proceso de enseñanza aprendizaje, y con el fin de no saturar a los estudiantes, debe ser moderada y suficiente, ajustándose al esfuerzo que demanda la realización de las clases no presenciales mediante el uso de las TIC.
9. Los estudiantes que, por su situación sociodemográfica y residencia en zonas rurales, no tengan acceso a las tecnologías (computadores, celulares, equipos) y/o conexión a internet, serán identificados y orientados por sus profesores, los cuales informarán a los directores de programa.

Agradecemos la resiliencia y sentido de pertenencia de la comunidad universitaria, ante esta situación excepcional y transitoria debido al periodo de emergencia sanitaria por el COVID-19. Las anteriores disposiciones están sujetas a la confirmación de las condiciones de seguridad de salubridad por parte de las autoridades competentes. *La realización de acciones que contribuyen a prevenir y controlar la propagación de COVID-19, es un compromiso y una responsabilidad tanto individual como colectiva.* ***¡Quedarnos en casa, debe ser una prioridad entre todos!***

San José de Cúcuta, 27 de marzo de 2020

HÉCTOR MIGUEL PARRA LÓPEZ
Presidente Consejo Académico